

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-019-2019-00018-00
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTE	OLGA LUCIA MARIN VERGARA
DEMANDADO	JAIME RAMIRO ROJAS VALENCIA
PROVIDENCIA	Auto 2364V
DECISIÓN	Termina proceso por pago total.

Dentro del presente proceso, la apoderada judicial de la demandante OLGA LUCIA MARIN VERGARA, la abogada JOVANA ANDREA HERNANDEZ MARIN, solicita al Despacho mediante escrito obrante a (Fl. 50), la terminación del mismo, en atención al pago total de la obligación que originó la litis.

En lo que se refiere a la solicitud de terminación del presente proceso por el pago de la obligación, se observa que la misma se ajusta a lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá la terminación, así como el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas dentro de la demanda principal y su acumulación.

Así las cosas, se ordenará la terminación del presente proceso por pago de la obligación, con respecto al levantamiento de las medidas cautelares observa este despacho que en el presente proceso no fueron decretadas ningún tipo de medidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso, por pago total de la obligación adelantado por **OLGA LUCIA MARIN VERGARA** en contra de **JAIME RAMIRO ROJAS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.124.888.

SEGUNDO: Por no avizorarse medidas cautelares en el presente proceso, no da lugar a su levantamiento.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que

se lleva en este Despacho.

QUINTO: SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos PCJA20111517, PCJA20-11518, PCJA20-11519, PCJA20-11520, PCJA20-11521 PCJA20-11526, PCJA20-11532, PCSJA20-546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11557, del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

JSDC

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
